En la Sala Consistorial de esta Villa de Segura á veinte de Diciembre de mil ochocientos cuarenta y cuatro, se reunieron bajo la presidencia del Sr. Alcalde D.n Manuel de Berroeta y D. Luis Heredia Regidore y D. Fran.co María de Egaña Diputado del Comun D. Juan Fran.co Echazarreta y D. Félix Arcaute Urrama Diputado de Villa y el Síndico Personero D. José Gaztande, que son la mayor parte de los ind.os que constituyen el Ayuntam.to de esta poblacion con asistencia tambien del Sr. primer Teniente de Alcalde D. José Luis de Ouannino para el objeto que á continuacion se expresará y estando así reunidos se procedió á la lectura del acta anterior que fué aprobada, y en seguida se hicieron los acuerdos sig.tes

Se leyó una Comunicacion de la Diputacion de esta provincia de diez y sei del actual, en que contestando á otra que se le pasó en Solicitud de la competente autorizacion para imponer el arbitrio de cuatro mrs en libra de carne fresca del Comunmo de esta poblacion, previene 1.º Que el Ayuntam.to gral reunido segun costumbre y con el objeto de tratar este asunto apruebe el nuevo arbitrio á pluralidad absoluta de votos.- 2.º Que el mismo Ayuntam.to gral manifieste de oficio cuanto es proximam.te el producto que puede dar dho arbitrio en todo un año teniendo presente el resultado q.e anteriorm.te ha dado en su quinquenio un impuesto de igual naturaleza.- 3.º Que el propio Ayuntam.to gral determine cuales son las obras públicas que considere de absoluta necesidad y cuanto su coste formando al efecto el correspond.te presupuesto de gastos que deberá ir acompañado de la nueva solicitud.

Enterado el Congreso de las prevenciones que anteceden acordó 1.º Que se proponga al Ayuntam.to gral el arbitrio adoptado por este particular por si merece su aprobacion. 2.º Que con el propio objeto se ponga en su conocim.to el producto que proximam.te haya dado en un quinquenio el arbitrio de cuatro mrs en libra de carne á cuyo fin se obtengan los datos necesarios oficiando al intento á la Direccion de la Empresa del Camino de la Reina Cristina. Y 3.º que igualm.te se someta á la aprobacion del mismo Ayuntamiento gral el nombram.to de las personas que han de formar la Comision permanente de obras que se trata de crear dejando á su cuidado é inspeccion las que apruebe el Ayuntamiento particular. Con este motivo y antes de que se verifique la reunion del Ayuntam.to gral se

se dispuso celebrar Sesion extraordinaria para el efecto de designar los Sugetos que han de componer la citada Comision de Obras señalando para este objeto el dia veinte y cinco del corriente concluida la misa mayor de San Pedro.

Asi mismo se acordó que la Reunion del Ayuntamiento gral se convocase para el Sabado veinte y ocho siguiente á la misma hora.

Teniendo presente el Congreso que el remate del alumbrado de la villa quedó suspendido hasta nueva resolucion y considerando que conveniria se asegurase este servicio antes de finalizar el presente año, dispuso la celebracion de su almoneda para el dia veinte y nueve del corriente despues de concluidas las visperas de San Pedro, comisionando para arreglar las condiciones al Sr. Alcalde Presidente.

En seguida se dió cuenta de un oficio del Sr. Director de la Empresa del camino de la Reina Cristina convocando junta de apoderados para el dia treinta del presente y sus diez horas de la mañana en la Sala Consistorial de la villa de Elgueta. En su vista acordó el Congreso autorizar á los Sres 1er teniente de Alcalde Síndico Pror Gral y el Diputado del Comun D. Antonio Maria de Egaña individuos nombrados anteriormte proveyendoles de la competente credencial.

Asimismo se dió lectura á un memorial de D. Juan Ignacio de Graola en que á nombre de D.n Florencio Pinillos reclama el abono de varias obras reclamadas en la casa cafe de la Plaza, á cuyo fin acompaña original el expediente que con motivo de igual Solicitud hecha por el interesado se instruyo por el Ayuntam.to del año último. Enterado de su contenido determinó el Congreso que los Señores D. Antonio Maria de Egaña y D. Juan Bran.co Echazarreta Diputados del Comun y de Villa propongan su dictamen por escrito acerca de esta reclamacion.

Quedó enterado el Ayuntam.to de un oficio de la Diputacion de Gto del actual en que manifiesta su imposibilidad para acceder á los deseos de esta Corporacion que solicito se recomendase á las proximas Juntas grales el punto relativo á que se haga una consignacion pecuniaria en favor del Seminario de esta villa.

Ultimamente se acordó

pagar el segundo semestre á los consualistas de esta villa expidiendo al efecto los correspondtes libramtos.

Con lo cual se dió fin á esta acta que firmaron los Sres concurrentes de que certifico yo el Secro.

El Alde. de Pte

Beroeta

Heredia

Zgarzotte

Zgañaz

El Secretario
Juan Ramon
de Lesarri

En la Sala Consistorial de esta villa de Orgaz á veinte y cinco de Diciembre de mil ochocientos cuarenta y cuatro, se reunieron bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel de Beroeta los Sres D. Baltasar Vicente de Ordangain, Sindico Pror gral D. Felipe María Arzeno D. Luis Heredia, D. Domingo Larrea y D. José Manuel Gaztano Procurador D. Antonio María de Zgaña Diputado del Comun D. Juan Francco Echaburuta y D. José Vicente Arangurem Diputado de Villa que son la mayor parte de los indivos que constituyen el Ayuntamto de esta poblacion y leida por mi el secio el acta anterior fué aprobada y en seguida el Sr. Presidente expuso que el objeto de la reunion era para el nombramto de los individuos que han de formar la Comision permanente de obras segun lo acordado en la sesion ant.r del dia veinte del actual. En su consecuencia habiendo procedido el Congreso á deliberar detenidamte sobre el asunto, se suscitaron otras cuestiones independtes de él, resultando de su discusion alguna divergencia de pareceres entre los Señores concurrentes, por lo que ultimamente se acordó remitir este punto á la resolucion del Ayuntamto gral que deberá reunirse el veinte y ocho del corriente para deliberar los particulares que comprende el oficio de la Diputacion de Dios y Sóil del actual, de que se tomó